



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes durante su trayectoria educativa, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica, emocional y física. Es por ello que el Colegio Cristiano Emmanuel también tiene la necesidad implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define droga como *“toda sustancia que introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico. Es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores”*. Ahora, según esta definición, no sólo la marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis o heroína son drogas, sino también lo son el alcohol, tabaco, cafeína y algunos fármacos.

Por lo tanto, el consumo de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento es considerado un grave problema que afecta a toda la comunidad educativa, mientras que su tráfico constituye un delito, el cual se encuentra penado por la ley, por lo que resulta fundamental la detección oportuna y el abordaje integral de los posibles casos.

En base a lo anteriormente expuesto, ante cualquier posible caso de sospecha o consumo de drogas, alcohol u otra sustancia ilícita y/o su tráfico por parte de un/a alumno/a, que ocurra dentro o fuera del colegio, el establecimiento educativo procederá y se guiará por los siguientes pasos:

1. Todos/as los/as docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento estarán atentos/as para la detección de casos sobre tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, u otras sustancias ilícitas.

Por detección se entenderá que algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento que un/a estudiante del establecimiento está relacionado/a con el tráfico o consumo de alcohol y/o drogas, u otra sustancia ilícitas.

2. Cuando un/a docente, asistente de la educación y/o directivo detecte algún caso de este tipo, deberá informar inmediatamente a la persona encargada, designada por el mismo establecimiento (Subdirección o encargados de Convivencia Escolar), dejando registro por escrito de la entrevista y firmando su testimonio.
3. El equipo de Convivencia Escolar deberá iniciar un proceso de investigación individual de cada estudiante involucrado/a, a fin de reunir la mayor cantidad de antecedentes, los cuales permitirán contextualizar la situación (observación, entrevistas, etc). Dicho proceso de investigación se iniciará tan pronto se tengan conocimiento de los hechos que regula el presente protocolo, y se extenderá por el plazo de 10 días, ampliables según las necesidades y el mérito de la investigación.
4. Es de vital importancia que se actúe con reserva, protegiendo en todo momento la privacidad de el/la menor, permitiendo que este/a se encuentre siempre acompañado (si es necesario por sus padres). Se evitará que el/la alumno/a deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del colegio.
5. Si los antecedentes recabados por Convivencia Escolar aluden al consumo de alcohol o drogas u otras sustancias ilícitas, la manera de accionar es la siguiente:
 - a) Se dejará registro en el libro de clases del hecho cometido y de la gradualidad de la falta que se cometió, siendo esta gravísima en conformidad al Reglamento Interno de nuestro establecimiento. Asimismo, se dará inicio al procedimiento de aplicación de medidas y sanciones.
 - b) A través de una comunicación se citará al apoderado/a, dentro de los 5 días siguientes contados desde que se tomó conocimiento de los hechos, para informar sobre la situación en la cual se encuentra relacionado/a su hijo/a, y los antecedentes recabados al respecto, de manera que sea partícipe del proceso y colabore en su solución.
 - c) Se aplicarán las medidas y sanciones acorde a lo establecido en el Reglamento Interno en relación a la falta cometida, dejando constancia de la aplicación de estas en el libro de clases y siendo informadas al apoderado a través de una entrevista, para la cual se le citará especialmente. Las medidas para ser aplicadas serán:

- ✓ **Medidas de apoyo psicológico:** además de la aplicación de las acciones relacionadas con esta medida, el/la estudiante que esté relacionado con el consumo *no problemático*, deberá comprometerse a la participación de programas preventivos (Red de apoyo local, comunal o nacional, CONACE, centro de salud como el consultorio municipal y los centros de salud familiar, etc.). Si el consumo es *problemático*, se solicitará la asistencia de el/la menor involucrado/a a programas de tratamiento especializado y terapia psicológica.
 - ✓ **Medidas formativas:** se aplicaran todas aquellas acciones que sean pertinente ante la falta cometida.
 - ✓ **Medidas de seguimiento:** el/la alumno/a deberá obligarse a sí mismo a realizar compromiso relacionado a la mejora de la conducta que lo llevó a cometer la falta. Tanto el Departamento de Orientación como Convivencia escolar estarán facultados para realizar seguimiento y cumplimiento de el o los compromisos establecidos. Asimismo, se solicitará a la entidad a la cual el alumno fue derivado informes que indiquen el avance en el tratamiento o programa del que está participando el niño.
 - ✓ **Medidas disciplinarias:** La suspensión de el/la alumno/a será notificada al apoderado/a, esta puede variar entre 1 a 5 días, prorrogables por 5 días más dependiendo de la gravedad del hecho sancionado.
6. En el caso de que el/la alumno/a tenga más de 14 años, y sea sorprendido en tráfico de drogas o sustancias ilícitas, dentro o fuera del establecimiento (con el uniforme de colegio), el colegio tiene la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo N°176 del Código Procesal Penal. La denuncia puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones (PDI) en los casos de delitos ocurridos al interior del recinto educacional, esta debe ser notificada a las instituciones anteriormente mencionadas dentro de las 24 horas siguientes al momento en que sea tomado conocimiento del hecho. Le corresponderá al director, o quien a la persona en quien este delegue esta función, poner la denuncia ante la autoridad respectiva.
7. En el caso de que el consumo y/o tráfico de drogas o alcohol o cualquier otra sustancia ilícita tenga causa u ocasión en el grupo familiar, y el hecho sea de tal entidad que requiera la tutela de los tribunales de familia, se deberá presentar una denuncia ante estos tribunales, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 48 horas

siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que podrían vulnerar los derechos del alumno, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del/a menor.

8. Finalmente, el consumo de alcohol y/o drogas u otra sustancia ilícita, como tema emergente en el establecimiento, será abordado por las/os docentes respectivos en los momentos de Consejo de Curso, Orientación o alguna asignatura que presente pertinencia, generando reflexión y aprendizajes colectivos sobre el tema. En el caso de que sea oportuno y el hecho ocurrido lo amerite, se le solicitará al Departamento de Orientación realizar Apoyo Psicoeducativo para Alumnos/as (intervención), para el grupo curso.

Al concluir es fundamental mencionar que el establecimiento no está en condiciones de investigar los hechos, ya que no es parte de su función. Para ello existen organismos policiales y judiciales especialistas que saben como abordar correctamente la situación. Recopilar antecedentes generales NO ES LO MISMO que investigar o diagnosticar la situación. De esta misma manera, el establecimiento tiene estrictamente prohibido investigar el posible delito o confrontar al presunto agresor/a